



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Interna

Número:

Referencia: Compras 2da. quin. Agosto 2026

VISTO:

- La nota presentada por la Vice Directora de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas, Lic. Graciela del Carmen Días, mediante la cual autoriza los pagos por compras de bienes y servicios para la Escuela de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley de Educación Superior 24.521 dispone en su Art. 59 que las Universidades Nacionales tendrán autarquía económico - financiera que ejercerán dentro del régimen de la Ley 24.156, debiendo aplicar el régimen general de contrataciones, de responsabilidad patrimonial y de gestión de bienes, con las excepciones que establezca la reglamentación;

- Las disposiciones de aplicación obligatoria a las contrataciones de bienes y servicios llevadas a cabo por la Universidad Nacional de Córdoba, que tengan por objeto el perfeccionamiento de los contratos de compraventa, suministro, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso, de bienes de la Universidad y que celebren sus unidades académicas o dependencias comprendidas en su seno; y

- La OHCS-2025-4-E-UNC-REC que aprueba el Régimen de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Córdoba, Anexo I: ARTÍCULO 5º: CONTRATOS EXCLUIDOS- c) Las compras por Caja Chica hasta VEINTE módulos (20M) y Anexo III ARTÍCULO 2º, Punto I;

- Que en la RD-2026-1240-E-UNC-DEC#FCM, se estable que el acto aprobatorio de cada procedimiento de compra será con Resolución Interna de la Escuela;

- La necesidad de informar los presentes conceptos para que el Área Contable de la Escuela prevea y organice el pago de los mismos;

- Que cuenta con el Vº Bº de la Vice Directora de la Escuela de Enfermería, Lic. Graciela del Carmen Días;

Por ello,

LA VICE DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar los pagos por compras de bienes y servicios a proveedor Sr. AMAYA JULIO CESAR - CUIT: 20117452701, por un monto de \$65.000,00; y a proveedor, Sr. EMILIANO AGUSTIN QUIQUINTO - 20362256144, por un monto de \$39.600,00.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que las erogaciones se abonarán contra entrega de Ticket/Factura y/o Recibo del gasto y con recursos propios de la Escuela de Enfermería, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Registrar y comunicar.